MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO DGM-4640-2026
TEMUCO,30.10.2026

VISTOS:

1.- El Ley N° 18.695, publicada en el Diario Oficial con fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores.
2. -El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales para el año 2025.
3.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales para el año 2026.
4.-El Decreto Alcaldicio N° 992 de fecha 24 de diciembre de 2025, que deja sin efecto la contratación mediante Trato Directo N°103-2025 para la adquisición de carga para tarjetas de peaje de camiones y vehículos menores, derivado del traslado de residuos sólidos domiciliarios (RSD) y voluminosos hacia la Planta de Trasvasije y Escombrera, con el proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5.
5.- El Decreto Alcaldicio N° 5431 de fecha 26 de diciembre de 2025, que autoriza el pago de recargas de tarjetas de peaje para camiones y otros vehículos pertenecientes al Parque Automotriz Municipal.
6.- El Reglamento Municipal N° 06 de fecha 20 de diciembre de 2023, que regula las funciones específicas de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal, particularmente lo señalado en el Título XII sobre la estructura de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, artículos 71 y 72 letras e) y k).
7.- La solicitud de Trato Directo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para la adquisición de recargas para tarjetas de peaje con el proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5, por un monto total de $34.725.000, en atención a que corresponde al único proveedor del servicio.
8.-Que el proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A. no se encuentra registrado en la plataforma ChileProveedores en estado “Hábil”, lo que impide emitir una Orden de Compra Electrónica a través del sistema.

CONSIDERANDO:

1.-Que el Decreto Alcaldicio N° 5431 de fecha 26 de diciembre de 2025 establece en el punto dos que una vez utilizado el servicio de recarga de tarjetas de peaje, deberá tramitarse un decreto complementario al decreto de pago, con el fin de dejar constancia del destino del gasto mensuales para efectos de control y respaldo administrativo.

2.-El decreto N° 3780 que acredita gastos de los meses de junio y julio 2026, las observaciones por parte de la dirección de Administracion y Finanzas, su departamento de Contabilidad por saldos pendientes por rendir Junio $ 2.791.300 y Julio $ 1.912.400.

3.- Los correos electrónicos enviados a las Direcciones de Control Interno debido montos señalados el correo enviado a la administradora subrogante en que se informa se acredita que los saldos pendientes de los meses de junio y Julio están utilizados incluyendo los saldos de agosto y al día 29 de septiembre que refleja un saldo final de ***$ 203.000****, de acuerdo a saldo global emitido por el proveedor Rutas Araucanía Sociedad Concesionaria.*

V°B° M.A.E.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- La carga realizada el día 30 de septiembre por un monto de $ 5.000.000 deja un saldo para el mes de octubre a ocupar de $ 4.890.300 de acuerdo al informe de Tráfico Diario Consolidado, emitido por la Sociedad Concesionaria Ruta de la Araucanía S.A.

MES	DECRETO PAGO	FECHA	EGRESO	FECHA	MONTO ABONOS	N° FACTURA	FECHA	GASTOS MES	SALDO
Agosto	N° 4280	31/07/2026	3804	06/08/2026	$5.000.000	296570	11/08/2026	$3.916.200	$3.876.200
Septiembre	N°5630	29/09/2026	1243	29/09/2026	$5.000.000	296628	29/09/2026	$3.985.700	$4.890.300
TOTAL					$10.000.000	**TOTAL**		$7.901.900	

DECRETO:

1.- TÉNGASE POR ACREDITADO, mediante el presente decreto complementario, el destino del gasto asociado a los pagos efectuados al proveedor *Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.*, conforme a los egresos y facturas señalados en el apartado "Considerando".
Gasto total agosto y septiembre $ 7.901.900 y un saldo final incluido abonos y gastos anteriores de un saldo a favor del Municipio al 30 de septiembre de **$ 4.890.300.**

2.-Que, atendido el alto volumen de tráfico diario de la flota de camiones recolectores de residuos sólidos domiciliarios y otros vehículos Municipales.
La consiguiente complejidad material en la custodia de comprobantes físicos individuales (Boucher), los cuales presentan riesgo de pérdida o deterioro de su legibilidad, se establece como mecanismo oficial y suficiente de acreditación del gasto el Informe de Tráfico Diario Consolidado emitido por la Sociedad Concesionaria Ruta de la Araucanía S.A., el cual otorga plena trazabilidad electrónica respecto de patentes, fechas, horas y tarifas vigentes. –

3.-ACREDITESE el gasto de los saldos de los meses junio $2.791.300 y Julio $ 1.912.400.

4.-INCORPÓRESE el presente decreto como antecedente administrativo complementario al respectivo decreto de pago, a las facturas y a los informes de tránsito automático entregados por la Empresa *Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.*, que incluye claramente las recargas y gastos asociados a los meses de agosto y septiembre 2026 y los saldos pendientes. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° M.A.E.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.